

Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 5 de febrero de 1973 para proveer en propiedad plazas de facultativos en Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.

3934

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Resoluciones de la Delegación Provincial de Cáceres por las que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

3974

Resolución de la Delegación Provincial de Las Palmas por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

3975

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 10 de febrero de 1975 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional Veterinario a los aspirantes seleccionados que se mencionan.

3935

Resolución de la Subsecretaría por la que se modifica la de 15 de noviembre de 1974, que hace pública la lista de aprobados en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Guardería Forestal del Estado.

3963

Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se aprueba lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión Agraria convocadas por Resolución de 28 de noviembre de 1974

3964

Resolución del Tribunal calificador de la oposición para cubrir vacantes de Ingenieros Superiores de Montes del ICONA por la que se convoca a los opositores para el comienzo de las pruebas selectivas.

3965

#### MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 10 de febrero de 1975 por la que se concede a «Unión Naval de Levante, S. A.», de Madrid, autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de dos buques de carga para Dubai.

3975

Orden de 10 de febrero de 1975 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria, concedido a «Mecanismos Auxiliares Industriales, S. A.», por Orden de 3 de noviembre de 1972, en el sentido de establecer la correcta partida arancelaria.

3976

Orden de 10 de febrero de 1975 por la que se transfiere el régimen de reposición con franquicia arancelaria, concedido a «Alonso Valdazo Terriza» por Orden ministerial de 21 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28), para la importación de alcohol etílico-vínico por exportaciones de vinos, vermouths y mistelas a la nueva Empresa «Alonso Valdazo Terriza, S. A.», continuadora de la primera.

3976

Orden de 10 de febrero de 1975 por la que se transfiere el régimen de reposición con franquicia arancelaria, concedido a «Agustín Coloma Hernández» por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), modificada, prorrogada y ampliada por diversas Ordenes ministeriales posteriores, para la importación de cueros y pieles por exportaciones de calzado a la nueva Empresa «Creaciones Olvido, S. L.», continuadora de la primera.

3976

Orden de 10 de febrero de 1975 por la que se concede a «Landis & Gyr Española, S. A.», de Sevilla, la importación temporal de unos repuestos para contadores eléctricos para su incorporación a diversas piezas de fabricación nacional que se van a exportar a Suiza.

3976

Orden de 18 de febrero de 1975 sobre extensión a determinados países de las reducciones arancelarias aplicadas por el Decreto 2676/1973, de 11 de octubre.

3929

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que determinadas mercancías vuelven transitoriamente al régimen de comercio globalizado.

3930

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Decreto 263/1975, de 21 de febrero, por el que se acuerda el cese de Delegados provinciales del Ministerio de la Vivienda

3936

Decreto 264/1975, de 21 de febrero, por el que se nombran Delegados provinciales del Ministerio de la Vivienda.

3936

Orden de 22 de febrero de 1975 por la que se nombra Subdirector general de Proyectos y Obras de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación a don Santiago Climent Redondo.

3936

#### ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Jaén referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Ingeniero Director del Servicio de Vías y Obras.

3965

Resolución del Ayuntamiento de Albacete por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso libre convocado para la provisión en propiedad de las vacantes de Perito Industrial, de la plantilla de este Ayuntamiento, así como la fecha de resolución del mismo.

3965

Resolución del Ayuntamiento de Alto Arán (Lérida) por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición convocada para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo.

3965

Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa, subgrupo de Secretaría

3966

Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición restringido para proveer siete plazas de Oficial de la Policía Municipal.

3966

Resolución del Ayuntamiento de San Celoni por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir la plaza de Arquitecto municipal.

3966

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3960** *ORDEN de 19 de febrero de 1975 por la que se modifica el artículo 8.º de la de 15 de julio de 1959 sobre aprobación del Reglamento para Oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 277 de la Ley Hipotecaria y 507 del Reglamento para su aplicación, y como un primer paso hacia una racionalización más profunda del sistema actual,

Este Ministerio ha tenido a bien modificar el artículo 8.º de la Orden de 15 de julio de 1959 por la que se aprueba el Reglamento para Oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 8.º Una vez comenzada la oposición no podrán suspenderse los ejercicios por un plazo mayor de quince días naturales, sino por causa justificada aprobada por la Dirección General. Tampoco podrá exceder de dicho período ni ser menor de veinticuatro horas el tiempo que medie entre los ejercicios segundo y tercero, así como entre el tercero y el cuarto.

El segundo ejercicio comenzará el primer día hábil después de transcurridos sesenta días naturales, a contar desde el si-

guiente al de la terminación del primer ejercicio. La Dirección General podrá autorizar al Tribunal para prorrogar dicho plazo hasta un máximo de treinta días naturales.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

3961

*ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se amplía la de 22 de junio de 1974, por la que se desarrolla el Decreto 680/1974, de 28 de febrero, por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal de la Administración del Estado y de los Organismos autónomos a través de establecimientos bancarios o cajas de ahorros.*

Ilustrísimo señor:

Por cumplimiento de la disposición final cuarta del Decreto 680/1974, de 28 de febrero, por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal en activo de la Administración del Estado y de los Organismos autónomos a través de establecimientos bancarios o cajas de ahorros, y como ampliación a la Orden de 22 de junio de 1974 sobre desarrollo de dicho Decreto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—No será aplicable con carácter obligatorio el procedimiento de pago por transferencias a cuentas abiertas en Entidades de crédito o cheques nominativos a que se refiere el Decreto 680/1974, de 28 de febrero, al personal de la Administración del Estado que se detalla a continuación:

Sección 08, servicio 01, conceptos 111 y 112.  
Sección 11, servicio 01, concepto 111.  
Sección 12, servicio 01, conceptos 111 y 112.  
Sección 13, servicio 01, concepto 111.  
Sección 14, servicio 01, concepto 111.  
Sección 15, servicio 01, concepto 111.  
Sección 16, servicio 01, conceptos 111 y 112.  
Sección 16, servicio 06, concepto 111.  
Sección 16, servicio 07, concepto 112.  
Sección 17, servicio 01, concepto 111.  
Sección 19, servicio 01, concepto 111.  
Sección 20, servicio 01, concepto 111.  
Sección 21, servicio 01, concepto 111.  
Sección 22, servicio 01, concepto 111.  
Sección 23, servicio 01, concepto 111.  
Sección 24, servicio 01, concepto 111.  
Sección 25, servicio 01, concepto 111.  
Sección 26, servicio 01, concepto 111.  
Sección 27, servicio 01, concepto 111;

y demás retribuciones comprendidas en los distintos conceptos del presupuesto de gastos correspondientes a este personal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de febrero de 1975.

CABELLO DE ALBA Y GRACIA

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

3962

*CIRCULAR número 734 de la Dirección General de Aduanas sobre productos sometidos a su importación a la Inspección Farmacéutica.*

El reconocimiento de productos farmacéuticos por los Inspectores afectos a las Aduanas viene rigiéndose por los Oficios-Circulares 148, 196, 260 y 326.

Esta variedad de disposiciones, unida a la necesidad de incluir tres nuevos productos a solicitud de la Dirección General de Sanidad, aconseja la publicación de una nueva disposición que recoja y ordene el contenido de las existentes.

Er. consecuencia, en tanto se confecciona el catálogo previsto en el artículo 61 de las Reales Ordenanzas de Farmacia para uso de los Servicios de Aduanas e Inspectores Farmacéuticos afectos a los mismos, esta Dirección General ha acordado que sean sometidos a reconocimiento por los Inspectores Farmacéuticos los productos siguientes:

1. 1. Los incluidos en la «Lista de estupefacientes y sicotropos, ordenados por partidas arancelarias», aneja al capítulo 29 de las Notas Explicativas de la Nomenclatura de Bruselas.

1. 2. Becitramida [1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-(2-oxo-3-propionil-1-bencimidazolil)-piperidinal, Orden ministerial de 25 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio).

1. 3. Propiramo, N-(1-metil-2-piperidimetil)-N-2-piridilpropionamida, Orden ministerial de 31 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de enero de 1972).

1. 4. Drotebanol, 3,4 dimetoxi 17 metilmorfinán - 6 beta, 14-diol.

1. 5. Difenoxina, ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-fenilisopecótico.

2. Los clasificados en el capítulo 30 del Arancel, según se determina en su Nota Complementaria.

3. Los clasificados en las partidas del capítulo 29, indicados a continuación, por ser fundamentalmente de uso medicinal:

29.36 Sulfamidas.

29.38 Vitaminas.

29.39 Hormonas.

29.40 Enzimas, con excepción del cuajo.

29.41 Heterósidos.

29.42 Alcaloides.

29.44 Antibióticos.

4. Insecticidas domésticos, raticidas, dentífricos profilácticos y terapéuticos, alimentos-medicamento y jabones medicinales, dispuestos en envases individuales para la venta al por menor y registrados en la Dirección General de Sanidad según las normas del Decreto 2464/1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre de 1963), sobre especialidades farmacéuticas y Orden de 5 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo).

5. Cosméticos, incluso graneles o semipreparados, para envasado o elaboración (artículos 47 y 50 del Decreto 3339/1968, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1969).

En relación con el apartado 5, debe tenerse en cuenta que el concepto arancelario de cosméticos, a efectos de aplicación de la partida 33.03, no siempre coincide con el que las normas nacionales (Decreto arriba indicado) definen como tal. Consecuentemente, de los productos clasificados en dicha partida, sólo los que respondan a la definición legal de cosméticos (artículo 1.º del Decreto 3339/1968) habrán de ser objeto de reconocimiento.

Quedan anulados los Oficios-Circulares números 148, 196, 260 y 326 de esta Dirección General de Aduanas.

Sírvase V. S. dar traslado del presente a las Subalternas habilitadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1975.—El Director general, Germán Anlo.

Sr. Administrador de la Aduana Principal de

## MINISTERIO DE COMERCIO

3963

*ORDEN de 18 de febrero de 1975 sobre extensión a determinados países de las reducciones arancelarias aplicadas por el Decreto 2676/1973, de 11 de octubre.*

Ilustrísimos señores:

El Decreto del Ministerio de Comercio 2676/1973, de 11 de octubre, sobre aplicación de las reducciones arancelarias concedidas por España a determinados países, en virtud de lo convenido en el Protocolo relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo, hecho en Ginebra el 8 de diciembre de 1971, estableció que dichas reducciones, que figuraban en una relación aneja al Decreto, eran aplicables a las mercan-